CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"







BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA
GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO
ITEM N° 1 - EN EL MARCO DEL D.U. N° 030-2023



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE YORAL ALIMENTO, SUPLEMENTARIO, RARA CANADO (UENO), RARA EL "ADQUISICIÓN DE YORAL ALIMENTO, SUPLEMENTARIO, RARA CANADO (UENO), RARA EL TENTARIO DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE YORAL ALIMENTO, SUPLEMENTARIO, RARA CANADO (UENO), RARA EL TENTARIO DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE YORAL" ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

CAPÍTULO! GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL - AGRO RURAL

RUC Nº

: 20477936882

Domicilio legal

: Jr. Cahuide 805 Jesus María.

Teléfono:

: 51 20-58030

Correo electrónico:

: procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

| ITEM | DENOMINACIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|----------------|------------------|
| 1 | ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO | 45 ,860 | KG |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación Nº 156-2023 el 25/01/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D. U. Nº 030-2023"



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de hasta quince (15) días calendairios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10, BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante "el Reglamento".
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia N° 030-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D U Nº 030-2023

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

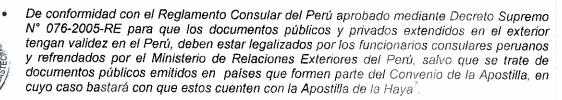
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023'

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=12244) y/o correo electrónico institucional (procesos deseleccion@agrorural.gob.pe) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jeús María – Lima (horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes.
- Informe del funcionario responsable (Jefe de la Unidad Zonal), previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Declaración jurada de la garantía comercial.
- Certificado de análisis proximal del producto (% humedad, % proteína en base seca) por cada producto ofertado.

Dicha documentación se debe presentar en debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes/child=12244) y/o correo electrónico institucional (procesus deseleccion@agrorural.gob.pe) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jeús María – Lima (horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas).



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE ADJUNTA





CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D U. Nº 030-2023"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente

| | FACTOR DE EVALU ACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la |
| | | 100 puntos |
| | | |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE ALIMENTO |
|---|
| SUPLEMENTARIO PARA que celebra de una parte PROGRAMA DE |
| DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL, en adelante LA ENTIDAD, con |
| RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con |
| DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con |
| domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] |
| Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [] |
| debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° |
| [], según poder inscrito en la Ficha N° [] Asiento N° [] del |
| Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará |
| EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un filazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. El retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, ando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo de inscurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado for parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D U Nº 030-2023"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 32 y articulo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las patificaciones que se regione durante.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| | DOMICILIO | DE LA | ENTIDAD: | [|
|--|------------------|-------|----------|---|
|--|------------------|-------|----------|---|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| 10 | KURAL | |
|------|----------------|--|
| Abg. | N.B. | |
| 5 | OOLFO ENROUSES | |

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL

MARCO DEL D U Nº 030-2023"

ANEXOS



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| Señores | | | |
|----------------|------------|----------------|------------|
| | | O DE LAS CONTR | RATACIONES |
| CONTRATACIÓN I | DIRECTA N° | | |
| Presente - | | | |

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 | | | |
|----------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹¹ | | Si | No | |
| Correo electrónico: | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D U. Nº 030-2023"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social: | | | | |
| Domicilio Legal: | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado | | | | | |
|-----------------------|---|-------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación | O | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal: | | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s) | | | |
| MYPE ¹⁵ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verticada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- ^{l⁴} Ibidem
- 15 Ibidem.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023 "

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea sories entada por el representante común del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

39:

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D U. Nº 030-2023"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
| TOTAL | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



395

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM N° 1 - EN EL MARCO DEL D.U. N° 030-2023" PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL

딥

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Š | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO I O/C I COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO (O CP 20 | FECHA DE LA SONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹ | FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL PROVENIENTE 22 DE: CASO 21 | MONEDA | IMPORTE ²³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | TIPO DE FACTURADO ACUMULADO ACUMULADO |
|---|---------|------------------------|---|------------------------------------|---|---|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| - | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| က | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 3

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transifiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 2

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la cambiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.



~~~

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

| å  | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD COMPOSEN EL CASO 21 | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP 20 | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>21</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>22</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>23</sup> | TIPO DE CAMBIO | TIPO DE FACTURADO CAMBIO VENTA <sup>24</sup> ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|-----------------------|----------------|--------------------------------------------------------|
| 2  |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
| 9  |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
| 7  |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
| ∞  |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
| တ  |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
| 10 |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
|    | :       |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
| 20 |         |                        |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |
|    | 2       | TOTAL                  |                                                                                             |                                  |                                                               |                                              |        |                       |                |                                                        |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



301

#### PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D U Nº 030-2023"

#### ANEXO Nº 8

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

#### **ANEXO Nº 9**

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO ITEM Nº 1 - EN EL MARCO DEL D.U. Nº 030-2023"

#### **ANEXO N° 10**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores                                          |
|--------------------------------------------------|
| CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| CONTRATACIÓN DIRECTA Nº                          |
| Presente                                         |

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO

#### I. DENOMINACIÓN

Adquisición de Alimento Suplementario para Ganado (heno) para el Departamento de Cusco.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

El proceso de adquisición busca contar con alimento suplementario (heno) para ganado, que servirá para cubrir los requerimientos nutricionales mínimos (mantenimiento) de los animales, en las épocas de escases de pastos por producto del inminente déficit hídrico, en bien de la población afectada del departamento de Cusco.

La afectación presupuestal será en la Actividad 5006144. "Atención de Actividades de emergencia, 0180110. Adquisición de insumos para la asistencia en situación de emergencia, perteneciente al Programa Presupuestal 0068. "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

#### III. ANTECEDENTES

Con fecha 28/05/2023 se publica el Decreto Supremo Nº 067-PCM-2023, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

La Declaratoria de Emergencia, en base a los Informes Situacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que los Gobiernos Regionales inmersos, no tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional.

Con fecha 27/07/2023 se publica el Decreto de Urgencia Nº 030, que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacha, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo Nº 067-2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

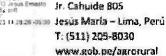
#### V. OBJETIVO

#### ✓ Objetivo General:

Adquirir alimento suplementario para Ganado (heno), para la alimentación del ganado en épocas de escases de alimento producto del inminente déficit hídrico















0128

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### √ Objetivos Específicos:

- Contar con un proveedor del rubro objeto de la contratación, que ofrezca bienes de calidad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- Ofrecer a los afectados, oferta de alimento que les permita mantener a sus animales en épocas de escases, provocado por el déficit hídrico.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### V.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Se requiere la siguiente cantidad en kg:

| Tipo de Alimento Suplementario | Cantidad (kg) |
|--------------------------------|---------------|
| HENO (de avena y/o alfalfa)    | 2,378,020.00  |

DISTRIBUCIÓN POR ITEM

| ITEM  | DISTRITOS                                       | TIPO DE BIEN                | CANTIDAD     | MEDIDA DE |
|-------|-------------------------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------|
| 1     | POMACANCHI                                      | HENO (de avena y/o alfalfa) | 45,860.00    | kg        |
| 2     | CHINCHAYPUJIO Y MARAS                           | HENO (de avena y/o alfalfa) | 35,480.00    | kg        |
| 3     | YANAOCA<br>LAYO                                 | HENO (de avena y/o alfalfa) | 162,880.00   | kg        |
| 4     | PITUMARCA                                       | HENO (de avena y/o alfalfa) | 454,860.00   | kg        |
| 5     | COLQUEMARCA, LIVITACA, LLUSCO                   | HENO (de avena y/o alfalfa) | 129,180.00   | kg        |
| 6     | COPORAQUE, OCORURO, PALLPATA                    | HENO (de avena y/o alfalfa) | 590,560.00   | kg        |
| 7     | HUANOQUITE, OMACHA,<br>PACCARITAMBO             | HENO (de avena y/o alfalfa) | 73,980.00    | kg        |
| 8     | PAUCARTAMBO, CAICAY,<br>CHALLABAMBA, COLQUEPATA | HENO (de avena y/o alfalfa) | 296.140.00   | kg        |
| 9     | CCARHUAYO, CCATCA, OCONGATE, QUIQUIJANA         | HENO (de avena y/o alfalfa) | 589,080.00   | kg        |
| PI PA | TOTAL                                           |                             | 2,378,020.00 | kg        |



#### V.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas se muestran a continuación:

rr. Cahurde 805 Jesus María – Lima, Perú T. (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ADQUISICION DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO)

| CARACTERISTICAS               | HEN                                                                                                                                                                                                                 | 0                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CARACTERISTICAS               | ALFALFA                                                                                                                                                                                                             | AVENA                                                                                                                                                                                                                |
| PRESENTACION                  | Heno en fardos (pacas) de 18 kg a 50 kg,<br>procesados con alfalfa seleccionada de la<br>más alta calidad nutricional y alta<br>digestibilidad                                                                      | Heno en fardos (pacas) de 18 kg a 50 kg.<br>procesados con avena seleccionada de la<br>más alta calidad nutricional y alta<br>digestibilidad                                                                         |
| HUMEDAD                       | Máximo 15%                                                                                                                                                                                                          | Máximo 15%                                                                                                                                                                                                           |
| MATERIA SECA                  | Mínimo 85%                                                                                                                                                                                                          | Minimo 85%                                                                                                                                                                                                           |
| PROTEINA BRUTA<br>(BASE SECA) | Mínimo 12%                                                                                                                                                                                                          | Mínimo 06%                                                                                                                                                                                                           |
| COLOR                         | Color amarillo verdoso, no pardo                                                                                                                                                                                    | Verde Claro (no amariliento)                                                                                                                                                                                         |
| OLOR                          | Característico, sin olor a moho o malta                                                                                                                                                                             | Característico, sin olor a moho o malta                                                                                                                                                                              |
| CARACTERISTICAS               | Empacado, correctamente prensado, con<br>zunchos de alambre, plástico, propileno 3<br>hebras u otro material que permita el<br>amarrado por las 6 caras facilitando el soporte<br>sin que el forraje se desperdicie | Empacado, correctamente prensado, cor<br>zunchos de alambre, plástico, propileno 3<br>hebras u otro material que permita el<br>amarrado por las 6 caras facilitando el<br>soporte sin que el forraje se desperdicie. |
|                               | Presencia de tallos flexibles con hojas<br>adheridas a él.                                                                                                                                                          | Presencia de hojas planas y alargadas.                                                                                                                                                                               |
| OTROS                         | Libre de hongos, bacterias, otros<br>microorganismos y/o toxinas, plagas,<br>enfermedades                                                                                                                           | Libre de hongos, bacterias, otros<br>microorganismos y/o toxinas, plagas,<br>enfermedades                                                                                                                            |
|                               | Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos<br>o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes<br>metálicos, punzantes u otras impurezas                                                                           | Libre de malezas, hierbas punzantes<br>(cadillos o espinas), raíces, piedras,<br>terrones, agentes metálicos, punzantes o<br>otras impurezas.                                                                        |

Nota: El postor podrá ofertar heno de alfalfa y/o heno de avena, hasta cubrir con los kilogramos solicitados por el(los) item(s) que se presente.

3











"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### V.3. EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje: Los bienes deben embalarse en condiciones que aseguren su traslado y almacenamiento.

Rotulado: Sin rotulado.

#### V.4. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la totalidad de la entrega del bien(es), los cuales deben cumplir las características técnicas, lo cual será verificado al momento de la recepción por el personal de Agro Rural.

La garantía comercial mínima será de cuatro meses, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía rige a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Otras garantías: el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos detectados antes de la emisión de la conformidad, en un plazo máximo de hasta 5 días de notificada la observación por el área Usuaria.

#### V.5. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

#### V.6. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

Para los ítems 1, 2 y 7:

JEI postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40 000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para los ítems 3, 4, 5, 8 y 9:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 100 000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACRORLEAL

Francis deplatments and
Service A Marin Tennes A

In: Cahuide 805 In: Sasso Jesús María — Lima, Perú T. (511) 205-8030

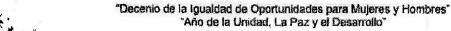
www.gob.pe/agrorurat











 Para todos los ítems se consideran bienes similares a los siguientes: alimento balanceado para ganado, insumos alimenticios para ganado, forraje fresco o conservado para alimentación de ganado.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20,09,2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la

AGRORIEN S









"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### V.7. Penalidad

En el caso de demora de la entrega de los bienes solicitados, se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### V.8. Lugar y Plazo de entrega

Lugar de Entrega y Cantidad

La cantidad y lugar de entrega de los bienes se detallan en el Anexo Nº1.

Plazo de Entrega

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta de adjudicación.

Para lo cual, previamente a la notificación de la carta de adjudicación, se verificará el stock de los bienes del proveedor en sus almacenes, del cual la Unidad de Articulación Territorial remitirá un informe de verificación previo informe del personal verificador de Agro Rural.

Al momento de la entrega el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Certificado de análisis proximal (% humedad, % de proteína en base seca) de los bienes.
- Declaración jurada de la garantía comercial
- Guía(s) de remisión original SUNAT

La recepción de los bienes se realizará previa coordinación con las Unidades Zonales.

#### Nota:

Los bienes deberán entregarse en forma total

La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de cuatro (04) días calendario contados a partir de la comunicación al postor, quien deberá remitir la dirección del almacén inmediatamente, estando bajo responsabilidad de postor dar direcciones y números de contacto que aseguren la coordinación exitosa.

#### V 9. Conformidad de los bienes

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, del Estado y será otorgada por la Unidad de Articulación Territorial previo informe de conformidad del jefe de la Unidad Zonal Cusco, adjuntando para ello la siguiente GROFLEN documentación:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- ✓ Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el dia de recepción total de los bienes.
- Declaración jurada de la garantía comercial.
- ✓ Certificado de análisis proximal del producto (% humedad, % proteína en base seca) por cada producto ofertado.
- ✓ Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Jefe de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos.

#### V.10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en pago único del monto total, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

#### V.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### V.12. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



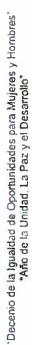
sado digitalmente por PNOZA BRITO Jasus Emesto J 2047733682 son No Doy V B\* Ba 18.08.2073 74 Mr05-08.60







AGRORURAL



# Anexo N°1 Lugares de entrega y cantidad de alimento suplementario (heno) en kg

|              |                                                 | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                     | ALIMENTO SUPLEMENTARIO |
|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| ITEM         | 1 DISTRITO                                      | DIRECCIÓN DE ENTREGA                                                                                                                 | HENO (KG)              |
| -            | POMACANCHI                                      | Calle Arequipa S/N                                                                                                                   | 45,860.00              |
| c            | CHINCHAYPUJIO                                   | Piaza de Arnas del distrito de Chinchaypujio (Calle Agusti Gamarra S/N)                                                              | 24,920.00              |
| 7            | MARAS                                           | Maestranza de la Municipalidad Distrital de Maras (Via hacia Moray)                                                                  | 10,560.00              |
| <sub>G</sub> | YANAOCA, LAYO                                   | Estadio Olímpico K'ans (Av. Prolongación de la Av. Túpac Amaru S/N, Yansoca)                                                         | 162,880.00             |
| 4            | PITUMARCA                                       | v. San Bartolomé S/N Instituto Superior Tecnológico Fillal Vilcanota - Chacachapampa de la Comunidad de Ilave, distrito de Pitumarca | 454,860.00             |
| LO .         | COLQUEMARCA, LIVITACA,                          | Campo Ferial de la Municipalidad distrital de Colquemarca Av. Huacari, Antigua Posta S/N                                             | 129,180.00             |
| ဖ            | COPORAGUE, OCORURO,<br>PALLPATA                 | Campo Ferial Camilo Român Caballero                                                                                                  | 590,560.00             |
| -            | HUANOQUITE, OMACHA,<br>PACCARITAMBO             | Campo Ferial Pampancalla S/N Paruro                                                                                                  | 73,980.00              |
| 80           | PAUCARTAMBO, CAICAY,<br>CHALLABAMBA, COLQUEPATA | Centro de Transformación Illichiua Comunidad Campesina Parpacalta                                                                    | 296,140.00             |
| თ            | CCARHUAYO, CCATCA,<br>OCONGATE, QUIQUIJANA      | Cancha Sintética de Campo Ferial S/N Ocongate                                                                                        | 589,080.00             |
| (Na go       |                                                 | TOTAL                                                                                                                                | 2,378,020.00           |



Jesús Maria - Lima, Peru T: (511) 205-8030 fr. Cahuide 805 Ternado digitalmente por ISSENOZA BENTO Jesus Emesto NA 2047/193692 sobilitario Day V. B. Victico Day V. B. Techn. 16.08.2023 14:20:20-08 80

www.gob.pe/agrorural



